ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12
"Seguro de Camionetas Nissan"
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Arq. Osmar Antonio Ludovico Sarubbi Gamarra** Presidente – Comité de Administración - ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Lic. Gabino Benítez
REF.	:	Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes
FECHA	:	**01.10.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12** e integrando en este llamado el Lic. Gabino Benítez , reunidos en sesión a fin de dar cumplimiento al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003**, por este medio se dirige a la Presidencia del Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

A través del Acta de Apertura de Ofertas N° 26/12 de fecha 20 de agosto de 2012, en presencia de los Sres.: Lic. Mariela Alsina, Jefe del Dpto. de Contrataciones; Mauricio López F., Auxiliar Administrativo del Departamento de Contrataciones, y de José Franco, por la firma Alfa de Seguros y Reaseguros S.A. se procede a la apertura de los sobres ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 17/12 "Seguros de Camionetas Nissan".

Del resultado de dicha apertura de ofertas, resulta que las firmas:

1.- Aseguradora del Este S.A., no presentó fotocopia de la Patente Municipal; así como la Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad Paraguaya.

2.- Alfa de Seguros y Reaseguros S.A., no presentó fotocopia de la Patente Municipal; no presentó la Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad Paraguaya.

3.- Aseguradora Paraguaya S.A. no presentó la Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad Paraguaya.

4.- Aseguradora del Sur S.A. no presentó la Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad Paraguaya.

A los fines del cumplimiento de las exigencias legales, en fecha 21/08/12 y en fecha 29/08/12, respectivamente, se les solicitó por nota a las citadas firmas la presentación de los documentos faltantes.

A excepción de la firma Aseguradora del Este S.A., las demás firmas dieron cumplimiento a lo solicitado en las notas de referencia, presentando en tiempo y forma los documentos solicitados, con el siguiente resultado:

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Documentos requeridos	Aseguradora del Este S.A	Aseguradora Paraguaya S.A	Asegurador del Sur S.A	Alfa de Seguros S.A
Formulario de Ofertas del Oferente (Anexo 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de cedula de identidad de firmante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Patente Municipal	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatus y/o Constitución de Sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Si corresponde.				
Fotocopia del documento de acredite al firmante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del artículo 40 y artículo 20. Inc. "w"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de Nacionalidad paraguaya.	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente el Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento de los **Arts: 60° y 61° Del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003,** donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas, verificándose que las documentaciones presentadas por los oferentes están debidamente preparados y completados siendo estos suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por las empresas, como así también los documentos que acreditan la representación de los Oferentes, donde constatamos que las mismas son en sus caso declaraciones juradas por parte de los firmantes cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas, arrojando el siguiente resultado:

17. Cuadro de Evaluación y Comparación de Ofertas

	Aseguradora Paraguaya S.A.	Aseguradora del Sur S.A.	Aseguradora del Este S.A.	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros S.A.
1. Capacidad legal				
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*Cumple*
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar contrato.	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
2. Experiencia				
Experiencia requerida, se refiere a la experiencia de la empresa en actividades similares en términos de volumen y complejidad.	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
3. Capacidad Financiera				
Margen de Solvencia:				
* Coeficiente minimo: de 1	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
Condiciones Financieras Mínimas				
* Patrimonio Propio no comprometido: Gs. 3.000.000.000	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
* Fondo de Garantía: (Dos mil millones de guaraníes).	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
* Disponibilidades (al 30 de junio del ultimo ejercicio fenecido - un mil millones de guaraníes).	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
* Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
* Calif. Reaseguradores: BB (Standars & Poor´s)	*cumple*	*cumple*	*cumple*	*cumple*

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

En cumplimiento al art. 61° del Decreto Reglamentario 21.909 se ha dispuesto analizar las ofertas, conformándola en el cuadro de Análisis Comparativo que se detalla a continuación,

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.....GS. 23.868.800.- IVA INCLUIDO
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.....GS. 8.800.000.- IVA INLCUIDO
ASEGURADORA DEL SUR S.A.....GS. 6.560.000.- IVA INCLUIDO
ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.....GS. 5.976.000.- IVA INCLUIDO

Cabe señalar, que los oferentes presentan sus respectivas propuestas económicas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, siendo el oferente **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y con RUC N°80004049-0,** quien presenta el precio más bajo por lo que se recomienda a la **Presidencia del Comité de Administración del ERSSAN, proceder a adjudicar el presente llamado correspondiente a "SEGURO DE CAMIONETAS NISSAN" según las especificaciones técnicas requeridas a la citada empresa por la suma total de guaraníes cinco millones novecientos setenta y seis mil (Gs 5.976.000) IVA incluido,** por un plazo de 12 meses.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN